

NORMATIVA DEL BANCO DE RECURSOS DEL IES “SANTA CRUZ” DE CASTAÑEDA

Con el Banco de Recursos Educativos se pretende evitar la compra de libros nuevos todos los años y acostumbrarnos a compartir y cuidar los materiales didácticos colectivos, a la vez que se garantiza que todo el alumnado tenga igual acceso a estos materiales.

Las personas que organizamos el Banco de Recursos agradecemos la participación y queremos aclarar una serie de cuestiones normativas importantes para el buen funcionamiento del Banco:

1. Las familias que soliciten participar en el Banco de Recursos, independientemente del nivel en que se encuentre matriculado el alumno o la alumna, abonarán la misma cuota de **25 €**.
2. Las familias que se ajusten al perfil podrán solicitar los recursos específicos rellenando el impreso correspondiente que se encuentra en la pág. web del Centro o solicitándolo en la Secretaría del IES “Santa Cruz”. A estas familias no se les solicitará aportación económica o material alguno.
3. El compromiso de pertenecer al Banco de Recursos sirve para poder realizar las previsiones de materiales necesarios para el curso siguiente y comprar los libros que falten o los que se cambien. El incumplimiento del compromiso genera gran complicación en la organización de este programa y, por tanto, cerrará el acceso al Banco de Recursos de manera permanente. El compromiso se mantendrá durante toda la etapa educativa.
4. Los materiales se entregan en calidad de préstamo y al finalizar el curso se devolverán en el estado en que fueron entregados. Se recomienda forrarlos, no romper hojas, no escribir en ellos con bolígrafo o rotulador y borrar lo escrito a lápiz antes de su devolución. Debe mantenerse íntegro todo el material con sus diferentes tomos, anexos, mapas y demás. Los libros incompletos, perdidos o muy deteriorados tendrán una penalización de **40 euros**.
5. El incumplimiento de los plazos de entrega y recogida de los libros e impresos también incrementa mucho el trabajo, por lo que se necesita el esfuerzo de todos para acudir los días señalados. Las fechas se expondrán en la página web y en la puerta del centro. La demora también será penalizada.
6. Si un alumno o una alumna no promociona, deberá igualmente devolver los libros a la finalización del curso escolar y realizar la aportación correspondiente para el nuevo curso.
7. Si algún alumno o alguna alumna inicialmente no participase en el programa, pero decidiera incorporarse, debe solicitarlo, donar los materiales del curso que finaliza y comprometerse a permanecer en el programa durante toda la etapa educativa para la que lo solicita.
8. En caso de traslado a otro centro educativo durante el curso escolar, el alumno o la alumna que participe en el programa en su centro de origen, también lo hará en el centro de destino, siempre que deposite los materiales curriculares en el primero. En el momento de confirmarse el cambio de centro, la familia recuperará la aportación económica que haya realizado para el Banco de Recursos; al incorporarse al nuevo centro, cumplirá con el protocolo que este tenga activado y realizará la aportación que esté establecida. No obstante, si las aportaciones se han destinado a la compra de licencias digitales, la familia no recuperará la aportación económica realizada, ni tampoco realizará aportación económica al nuevo centro.
9. No se puede asegurar que todos los materiales prestados estén en el mismo estado de conservación. La pertenencia al Banco de Recursos no implicará tener materiales a estrenar, si no que serán en su mayor parte, libros usados, en buen uso.
10. Toda esta normativa del banco de recursos educativos, así como su protocolo de desarrollo han sido aprobados por el Consejo Escolar del IES “Santa Cruz” de Castañeda el 19 de junio de 2023.